



Diez y nueve maravedís.

SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

Requisitoria despachada por el señor corregidor a los
Pueblos Confinantes con esta Jurisdicción los que sin
embargo & haverse publicado en los respectivos
Pueblos como se corrobora de los Cumplim.^{tos} dados
por sus Justicias puestas a continuación de otra
Requisitoria no an Comparido; En esta aten-
ción y en la de ser indispensable Cumplir con lo
mandado por su Mag.^d y haverse dado varias
Providencias para su observancia = Acordo su-
plicar como lo hace al S.^a Correg.^{dor} se sirva dar la
mas adecuada para que tenga efecto la forma-
ción de la referida operacion en el modo y forma que su
S.^a tenga por Combeniente; y en atencion a no ha-
llarse Eba cuado el cuento del Cargo formado des-
ta yud & sus propios nombra por Comisario para ex-
cutar su Comprobacion y Correo al S.^a J.^{on} J.^{on} de Simi-
lia; Y por el S.^a Correg.^d entendida = Mando se lleven los
autos al Despacho & su S.^a para proveer lo combe-
niente =

Alvarado

Miguel de Siza

Joseph Ant.^o Moreno
Benavente
Miguel de Siza
Benavente